

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****81****VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por la Sra. concejal-delegada de Hacienda, Contratación, Subvenciones, Medioambiente, Sostenibilidad y Parques y Jardines, en fecha 8 de octubre de 2025, el padrón de la tasa por inspección de solares sin vallar 2025, queda expuesto al público en el Servicio de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario en las siguientes fechas:

- Para los recibos no domiciliados, se iniciará el 27 de octubre de 2025 y finalizará el 29 de diciembre de 2025.
- Para los recibos domiciliados, el cargo en cuenta se realizará el 29 de diciembre de 2025, aplicándose una bonificación del 2%.

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones, puede formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Dicho padrón se expondrá al público, por el plazo reglamentario de quince días.

En Villalbilla, a 8 de octubre de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(01/16.334/25)

